

**15450** *ORDEN de 26 de mayo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Fuentes, a favor de don Francisco Javier Albo Quiroga.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Fuentes, a favor de don Francisco Javier Albo Quiroga, por fallecimiento de su madre, doña Romana Quiróga Posada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 26 de mayo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**15451** *ORDEN de 26 de mayo de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrenueva, a favor de don Manuel de la Lastra Cortines.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrenueva, a favor de don Manuel de la Lastra Cortines, por cesión de su padre, don Manuel de la Lastra y Marcos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 26 de mayo de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**15452** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se declaran caducados 36 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 23 de abril de 1998, adoptó un acuerdo, por el que se declaran caducados 36 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Eco-

nómicos, de fecha 23 de abril de 1998, por el que se declaran caducados 36 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN

#### Texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla La Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª, 6 para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, eleva a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, a las empresas que se relacionan en el anexo de este acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios.

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos acuerdos del Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas.

Resultando: Que las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado.

Resultando: Que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas.

Resultando: Que en reunión del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1997 se acordó delegar la competencia para la resolución de los expedientes de incumplimiento de las Grandes Áreas de Expansión Industrial y de los Polos de Desarrollo Industrial de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Esta delegación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio de 1997, mediante Resolución de 11 de junio de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Vistos: El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente.

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas

afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Considerando: Que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero.

Considerando: Que, en algún caso, pudieran haber prescrito los derechos económicos del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda,

## RESUELVE

Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado. En el caso de que resulten derechos económicos a favor de las empresas, previamente al pago de cantidad alguna por subvención deberá comprobarse que los mismos no han prescrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

## Anexo al acuerdo sobre declaración de incumplimiento en expedientes de grandes áreas de expansión industrial. Relación de empresas afectadas

Número expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
CO/645/AA	Cerámica Las Palomas, S. Coop. And.	16- 9-1988	31-10-1993	2.062.775	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 0,00	0	0	0
H/609/AA	«Pozo Bigote, S. A.».	24- 2-1989	18-12-1995	26.316.250	Total.	Inversión: 76,29 Empleo: 26,67.	0	0	0
MA/224/AA	«Image Data Systems, S. A.».	11- 4-1984	23- 4-1989	8.815.000	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
MA/473/AA	«Bacardi y Cía, S. A. Española».	30- 6-1989	18- 7-1994	83.469.420	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
MA/497/AA	«Tripera Española, Sociedad Anónima».	10- 2-1989	4- 3-1994	51.770.470	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/255	«Otero Blanco, S. A.».	2- 6-1977	6- 7-1982	4.291.795	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/323	«Daviña, S. L.».	2- 6-1978	7- 8-1987	1.158.578	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/419	Valentín González Loche.	22-12-1978	19- 2-1984	0	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/439	Cooperativa Agrícola Central de Frades.	9- 3-1979	3- 5-1984	3.640.350	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/466	«Escuris, S. A.».	6- 7-1979	21- 9-1984	24.791.800	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/496	Saturnino Taboada Goris.	6- 7-1979	21- 9-1984	1.500.000	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/579	«Elaborados y Montajes, S. A.».	6- 7-1979	21- 9-1986	9.259.000	Parcial.	Inversión: 48,41	4.777.036	4.777.036	0
AG/683	«Costiña, S. L.».	31- 7-1980	5- 9-1985	6.825.000	Parcial.	Inversión: 13,26	0	5.920.050 (**)	0
AG/796	«Freire Hermanos, S. A.».	24- 7-1981	30- 7-1986	37.884.470	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/840	Luis Vila Gorgoso.	24- 7-1981	30- 7-1986	4.690.500	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/857	Carlos Arias Arias.	24- 7-1981	30- 7-1986	10.250.000	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/1418	«Artabra, S. A.».	13-10-1983	21-10-1988	625.000	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/1973	«Bandas, S. A.».	23- 1-1985	8- 2-1990	46.575.000	Parcial.	Inversión: 21,79	36.426.981	36.426.981	0
AG/2384	«Trefilería y Galvanizados, S. A.».	4-12-1987	19- 1-1993	46.441.980	Total.	Inversión: 94,34 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2409	«Ampie, S. A.».	31-10-1986	20-12-1991	20.321.070	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2420	«Bandas, S. A.».	3-10-1986	4-11-1991	43.918.500	Total.	Inversión: 100,00	0	0	0
AG/2471	«Pebosa, S. A.».	17- 1-1987	17- 2-1992	12.005.000	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2537	Josefa Charlín Gama.	8- 5-1987	23- 5-1992	11.135.520	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2616	«Gráfico Galáico, S. A.».	10- 2-1989	4- 3-1994	5.650.000	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2643	«Pizarras Rocaboa, S. A.».	4-12-1987	19- 1-1993	16.845.400	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0

Número expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AG/2685	Laureano Marcial Rey Rey.	30-12-1987	29- 1-1993	5.698.720	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2716	José Soengas Corredoira.	5- 2-1988	2- 3-1993	572.560	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2741	Fernando Cagide Agra.	4- 3-1988	26- 3-1994	6.510.630	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2832	Sdad. Coop. Ltda. Feiraco.	25-11-1988	22-12-1993	4.400.280	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2837	Ramón Bustelo Bouzas.	25-11-1988	22-12-1993	7.584.720	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
AG/2879	«Hotel Carlos I, S. A.».	30- 6-1989	18- 7-1995	83.666.880	Total.	Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
BU/226/CL	«Unión Española de Explosivos, S. A.».	20- 2-1985	2- 3-1990	28.148.000	Parcial.	Inversión: 3,18	18.586.099	27.253.407 (**)	0
LE/158/CL	«Niquelados de León, S. L.».	18- 7-1984	20- 8-1989	2.125.500	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
ZA/219/CL	«Frigoríficos Zamora, S. A.».	25-11-1988	21-12-1993	15.249.390	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
ZA/220/CL	«Alfarería Pereruela, S. A.».	4- 3-1988	26- 3-1993	1.605.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0
CR/143/CM	«Agremi, S. L.».	4- 3-1988	26- 3-1993	11.037.470	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100,00 Empleo: 100,00.	0	0	0

(\*) Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

(\*\*) Previamente al pago se comprobará si han prescrito los derechos de esta empresa (artículo 46 de la Ley General Presupuestaria).

**15453** RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XVII, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 22 de abril de 1998 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XVII, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó, en fecha 5 de mayo de 1998, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda: Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XVII, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de

Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 8 de junio de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**15454** RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XVIII, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 16 de abril de 1998 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XVIII, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó, en fecha 5 de mayo de 1998, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la docu-